



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8393

Expte. N° 91-48.461/2023.-

Sancionada el día 17/08/2023. Promulgada el día 11/09/2023.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.551, del día 12 de septiembre de 2023.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyase el 8 de Noviembre de cada año como “Día del Docente Indígena”.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología debe realizar actividades de reivindicación y reflexión sobre la educación intercultural bilingüe.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco - Dr. Carlos Daniel Porcelo - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 11 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 596

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-48461/2023 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8393, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - Canepa - López Morillo